



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002286 01 MAR 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Ley 14 de 8 de septiembre de 1919 proferida por el Congreso de Colombia.

Que por medio de la Resolución No. 29498 de 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 28 de diciembre de 2020 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 2106).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas, con lugar de desarrollo en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS-DINAE, con domicilio en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía fue fundada en 1919 (Ley 14 del 08 de septiembre), como un ente encargado de la formación profesional del personal de la Policía Nacional. El 26 de junio de 1997 la Escuela de la Policía General Santander y la Dirección Docente se integran en una sola dependencia constituyendo oficialmente la Dirección Nacional de Policía General Santander. Para 1983 se gesta la Dirección Docente, y como parte la Escuela Nacional de Policía General Santander se consolida la Escuela y la Dirección de docencia.
- En el año 2006 adoptó la nueva denominación como Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), encargada de dirigir el sistema educativo de la policía, bajo un enfoque pedagógico fundamentado en competencias. En el año 2009 se consolida y unifica la formación policial bajo una sola institución de educación superior de régimen especial, con 27 sedes en el territorio nacional y se define la estructura orgánica estableciendo las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.
- En 2012 el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la acreditación institucional en alta calidad por primera vez con una temporalidad de 4 años. En el año 2017 la DINAE y sus escuelas renovaron la Acreditación institucional mediante Resolución 29498 del 29 de diciembre nuevamente por 4 años.
- La DINAE es una institución de educación superior comprometida con la alta calidad para lo cual ha venido implementando de manera permanente procesos de autoevaluación y mejora continua que le han permitido contar con la acreditación tanto institucional en alta calidad como de 22 de sus programas. Del total de programas acreditables (37 pregrado y 1 de posgrado), el 57% ha recibido acreditación al menos una vez, con 22 programas acreditados de pregrado actualmente y 26 proyectados al finalizar el año 2021.
- La Institución se caracteriza por la claridad en la formulación de su misión, la cual se encuentra consolidada, socializada y altamente conocida en el ámbito Institucional general, así como en cada una de las Escuelas de Policía Nacional de Colombia, respondiendo a los objetivos estratégicos que se propone.
- La estructura de la DINAE está constituida por centros y unidades organizativas para facilitar la construcción de la comunidad académica: Dirección Nacional de Escuelas; Sub dirección Nacional de Escuelas; Vicerrectoría Académica; Vicerrectoría de educación a distancia y continua; Vicerrectoría de investigación; Vicerrectoría de proyección social; Vicerrectoría administrativa y financiera y unidades descentralizadas. Estas son las responsables de administrar los procesos que facilitan la formación integral del talento humano.
- La DINAE y sus escuelas tienen un sistema de autoevaluación continuo y participativo, fundamentado en políticas, estrategias, sistemas de control y seguimiento establecidos en el PEI (2013), actividades que se gestionan a través del aplicativo SIGAC, fomentando una cultura de autoevaluación en la comunidad educativa policial, en las distintas áreas de desarrollo, unidades académicas y administrativas.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *En 2020, la DINA E cuenta con 27 Escuelas en el territorio nacional donde se ofrecen programas de formación superior. Oferta 37 programas de pregrado y 19 programas de posgrado distribuidos así: 29 pregrados técnicos, 5 pregrados tecnológicos 3 pregrados universitarios, 14 especializaciones (11 profesionales y 3 técnicas) y 5 maestrías.*
- *La DINA E es una Institución de docencia que promueve la investigación formativa y la investigación con pertinencia social. En este sentido; existe un sistema general interno de investigación, que orienta el desarrollo de la evaluación interna de la investigación y la divulgación de las actividades científicas.*
- *La DINA E orienta sus prácticas formativas con un modelo educativo constructivista, basado en competencias que propenden por la formación integral a través de procesos de capacitación y entrenamiento policial.*
- *Se evidencian criterios de equidad en la aplicación transparente de las políticas y reglamentos relacionados con su comunidad estudiantil y la participación de los estudiantes en los distintos órganos de dirección como: Comité Académico, Consejo Estudiantil, entre otros.*
- *Para el año 2020 se registran 4701 estudiantes matriculados, de los cuales, 3985 corresponden a programas de pregrado y 716 son de posgrado, el 70% provienen de diferentes Escuelas y municipios del país. Se reporta una deserción menor al 5%.*
- *En la ventana de observación se puede evidenciar que la DINA E ha disminuido tanto su población estudiantil como el número de profesores con relación al proceso de acreditación del año 2017 en donde la Institución contaba con (1088,5) profesores de Tiempo completo equivalente y una población estudiantil (6813); para el año 2020 la Institución reporta un total de 814,5 profesores de TCE, y una población estudiantil de (4701), reducción ocasionada por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19. Se evidencia un cambio positivo en la relación de número de estudiantes por profesor; a 2017 (7) en relación con el año 2020 (5,77) y un incremento en el número de docentes con formación posgradual. En el año 2017 se contaba con 30 doctores y 264 Magister. En el año 2020, se reportan 48 Doctores y 317 Magister.*
- *La institución cuenta con un sistema de estímulos e incentivos otorgados a cada una de las escuelas por el mérito docente, tales como condecoraciones, otorgamiento de becas para cursar estudios de posgrado en maestrías y doctorados en instituciones de educación superior, a nivel nacional e internacional.*
- *La DINA E cuenta con 19 grupos de investigación de los cuales, según MinCiencias 2018, han sido reconocidos 2 en categoría A, 2 en categoría B y 15 en categoría C. En las últimas dos convocatorias de 2017 (781) y 2018 (833) de Colciencias, la categorización de los investigadores ha tenido un aumento en el número. Se paso de contar con 25 profesores categorizados como investigadores a 43 en la última convocatoria, de los cuales 25 son Junior, 14 Asociado y 4 Senior.*
- *Como resultado de los procesos de investigación se reportan 60 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, 14 en revistas no indexadas, 37 libros, 112 capítulos de libro, 58 en otras publicaciones. Se destacan 9 patentes obtenidas y 5 en trámite de otorgamiento. De igual manera se evidencian diferentes reconocimientos realizados a los investigadores por diferentes entidades nacionales e internacionales y un incremento en la participación de los estudiantes en semilleros de investigación, en el año 2017 participaron 404 estudiantes en 52 semilleros y en el año 2020, 431 estudiantes en 63 semilleros.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *La DINAIE a través de la Vicerrectoría de Proyección Social (VIPRO), articula las funciones de docencia, investigación y proyección social, siendo esta última parte fundamental en la educación policial. Para los años 2017 – 2019, contaban con 5 líneas de acción, en las que se realizaron 3.983 actividades, con un total de 983.242 beneficiarios. Para el año 2020, se trabajó sobre 4 líneas de acción, en las que se desarrollaron 1.259 actividades, con un total de 387.458 beneficiarios.*
- *Se evidencia que la DINAIE aumentó la participación de profesores, estudiantes y administrativos en escenarios nacionales e internacionales de orden académico, fortaleciendo la interacción de la institución en el marco académico y productivo nacional e internacional. Durante los últimos años, ha organizado visitas de profesores y expertos nacionales y extranjeros, orientadas a fortalecer sus procesos formativos, lo cual ha permitido posicionarse como un referente académico policial en contextos nacionales e internacionales.*
- *Se evidencia un incremento en la movilidad de profesores y estudiantes producto de la política de internacionalización. Reportan 861 estudiantes extranjeros, capacitados por la DINAIE en sus diferentes escuelas en los últimos cinco años, provenientes de países como Bolivia, Brasil, Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Islas Vírgenes, Jordania, Panamá entre otros.*
- *En los últimos cinco años la Dirección Nacional de Escuelas reporta un desplazamiento de profesores, estudiantes y administrativos de 900 en promedio anualmente, entre los cuales se encuentra representación de sus diferentes escuelas. Se observa una política sostenida en el periodo de la ventana de observación de 2017 -2020, impactando las diferentes sedes a nivel nacional dentro de la implementación de la política de internacionalización. En total reporta una participación de 2.412 docentes y estudiantes participantes en actividades de cooperación académica.*
- *El seguimiento, acompañamiento e impacto de sus egresados es efectivo, gracias a un aplicativo especializado, con que cuenta la DINAIE y que permite reconocer la ubicación y estado de cada uno de sus egresados. La tasa de empleo de sus egresados es del 100% y gozan de un amplio reconocimiento por el servicio que prestan a la seguridad y a la convivencia ciudadana. Se destacan, además, las actividades de capacitación continua, actividades lúdicas deportivas, encuentro de egresados, reconocimiento a los desempeños exitosos.*
- *Los Programas de Bienestar Institucional, se desarrollan en 5 ejes: 1) desarrollo humano (5.225) actividades con 326.149 beneficiarios; 2) recreación y deporte (3.202) actividades de las cuales se han beneficiado 190.052 personas; 3) Salud se han organizado (2.861) actividades con 157.371 personas beneficiadas; 4) cultura, (2.690) actividades de las cuales se han beneficiado 271.488 personas; 5) promoción socio-económica se han organizado (1.603) actividades de las cuales se han beneficiado 125.280 personas con un total de 1.070.340 beneficiarios integrantes de la comunidad académica administrativa de la IES y sus Escuelas.*
- *La Entidad cuenta con diversos sistemas de Información que apoyan la gestión institucional, tanto para los procesos misionales, como para procesos estratégicos, de apoyo y de control, también cuenta con instrumentos archivísticos que facilitan la adecuada organización, consulta, disposición y preservación de la información académica y administrativa en todo su ciclo vital.*
- *Las Escuelas cuentan con edificaciones con la capacidad para atender sus funciones misionales, además se dispone de laboratorios, simuladores, bibliotecas, uso de las TICs y otros recursos de apoyo académico, los cuales facilitan el proceso de Enseñanza – Aprendizaje.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *La DINAE aplica consistentemente políticas y procesos para elaborar y ejecutar su presupuesto y evaluar su gestión financiera en atención a su cometido estatal y al cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional en el marco de las necesidades de la Policía Nacional, mostrando una gestión basada en sistemas de planeación y seguimiento.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS-DINAE, con domicilio principal en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Incrementar el porcentaje de docentes uniformados vinculados de tiempo completo y formalizar y evidenciar las acciones que se han adelantado para dinamizar el proceso de modernización, actualización y aprobación del estatuto docente según los lineamientos de la Política de Educación para la Fuerza Pública – PEFuP. Recomendación que fue incluida en la anterior acreditación y aún no ha sido atendida.*
- *Continuar con el proceso de establecimiento de criterios en la asignación de tiempos a las funciones sustantivas (investigación y proyección social), de acuerdo con la cualificación de los profesores la cual ha mejorado en los últimos años.*
- *Mejorar los mecanismos que permitan la comunicación asertiva y articulación para la apropiación, ejecución y validación de las políticas y lineamientos curriculares en las diferentes Escuelas y Programas.*
- *De manera prioritaria fortalecer las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro y Saber T&T y enfatizar en los planes de estudio con las competencias genéricas.*
- *Trabajar en la consolidación y estudios de indicadores de impacto de los convenios nacionales e internacionales aprovechando los avances desarrollados en ellos para realizar la articulación con todas las escuelas de la DINAE.*
- *Continuar trabajando en la consolidación de programas de doble titulación, aspecto este que consolida la internacionalización del currículo, en el campo disciplinar y en otros campos de formación en pregrado y posgrado.*
- *Continuar desarrollando estrategias que permitan mejorar el posicionamiento de los grupos de investigación y que aseguren su sostenibilidad en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.*
- *Fortalecer las estrategias y herramientas que les permitan medir el impacto de las actividades de docencia, investigación y proyección social.*
- *Continuar afianzando el registro y documentación de los procesos de autoevaluación de manera sistemática que posibilite, entre otras vías, evidenciar el rigor con el cual se establece estadísticamente el muestreo de la población que participa en las encuestas de opinión, el cual se espera potencialice una participación representativa en todas las Escuelas de la DINAE.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *Mantener las estrategias implementadas para la cualificación de la planta profesoral y la formación de Directivos Docentes; lo cual permitirá el desarrollo académico del talento humano a nivel de dirección, gestión y docencia, con el fin de mantener los altos estándares de calidad en cada una de las unidades de educación policial.*
- *Incrementar el número de horas asignadas a los docentes para el desarrollo de procesos de investigación con el fin de generar un mejor posicionamiento de los grupos y de los investigadores y generar mejores condiciones para la publicación y socialización de sus resultados de investigación.*
- *Equilibrar la dotación de infraestructura física, tecnológica y de recursos, especialmente la conexión a internet, en todas las Escuelas.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la Institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Dirección Nacional de Escuelas ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Dirección Nacional de Escuelas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Bultrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 2106